



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Alcaldía

N° 0039-2017-AL/MDP

Paramonga, 09 de febrero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

VISTO:

El Informe N° 005-2017-CPI/MDP, del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017; la Opinión Legal N° 030-2017-SGAJ/MDP, de la sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, conforme con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica que, "Las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional" en cuyo inciso 18 modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 29103 "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado";

Que, en virtud a lo anterior, mediante Informe N° 005-2017-CPI/MDP, de fecha 03 de febrero del 2017, el Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, solicita emitir la Resolución de Alcaldía mediante la cual se conforme el Equipo Técnico de gestión deportiva de la meta 29 **"Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación"**;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;

Que a su vez el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 29 de Diciembre de 2016, resuelve aprobar los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

Que, así mismo, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, entre las cuales se encuentra el Instructivo de la meta 29 **"Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación."**;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA**
Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



Que, en el marco de lo precedente, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, con Opinión Legal N° 030-2017-SGAJ/MDP, de fecha 08 de febrero del 2017, concluye que es viable que se expida el acto resolutivo disponiendo la conformación del Equipo Técnico para CUMPLIMIENTO DE LA META 29, recomendando que la integren 2 funcionarios del Área Deportiva y 1 del Área de Presupuesto según lo propone el IPD;

Que, en ese sentido, es necesario designar a los integrantes del **Equipo Técnico "Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales Orientadas a la Masificación"** en adelante Meta 29;

Estando a lo dispuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el **EQUIPO TÉCNICO** de gestión deportiva de la **META 29 "Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales Orientadas a la Masificación"**, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, en la forma siguiente:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	ÁREA	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
1	OFELIA FLORES ARANDA	Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Económico	Sub Gerente de Desarrollo Humano y Económico	15681556	ofagjb@hotmail.com	931095079
2	GILBER ROMERO CERNA	Oficina de educación, cultura, deporte, recreación y juventud	Jefe oficina educación, cultura, deporte, recreación y juventud	41709868	gilber.romero@municipalidadparamonga.gob.pe	944238051
3	MIGUEL ANGEL CRISTOBAL VELAZCO	Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto	Sub Gerente de Planificación y Presupuesto	47598805	miguel.cristobal@municipalidadparamonga.gob.pe	981570979

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva (DNCTD), del IPD; a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, y a los designados para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la Publicación de la Presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga <http://www.muniparamonga.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE


Fernando F. Alvarado Morcno
 ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA